

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y la RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de Salud y Responsabilidad Médica e Institucional, de la Universidad Buenos Aires, Facultad de Derecho, se inició en el año 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 272/14, que crea la carrera y aprueba su plan de estudios y reglamentación general; Res. CD N° 2794/14, que designa a una de las Co-Directoras de la carrera; Res. CD N° 714/18, que designa a la otra Co-Directora de la carrera; Res. Decanal N° 4632/19, que designa a la Coordinadora de la carrera; Res. CD N° 2255/20, que designa a los integrantes de la Comisión Académica de la carrera; Res. CS N° 8174/13, que aprueba el Reglamento de Carreras de Especialización y Programas de Actualización de la Facultad de Derecho.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por dos Co-Directoras, una Coordinadora y una Comisión de Especialización.

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 272/14.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	11	368 horas
Carga horaria total de la carrera		368 horas
Plazo para la finalización de la carrera: 4 años desde la admisión.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 11 módulos teórico-prácticos con una duración total de 368 horas.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente. Sus contenidos y bibliografía se encuentran actualizados. Asimismo, sus objetivos y contenidos se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	110 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas comprenden 110 horas que los alumnos realizan en las asignaturas (cada módulo tiene 10 horas prácticas).

Las actividades prácticas que realizan los alumnos, entre otras, consisten en: resolución de casos; análisis y evaluación de la instrumentación de consentimientos informados de entidades públicas o privadas; análisis de jurisprudencia de la temática de la asignatura y posterior debate; redacción grupal de demandas por incumplimiento del servicio sanitario a partir de una situación fáctica brindada por el docente; trabajos grupales de contestación de demandas a partir de un caso; análisis de balances y de auditorías internas y externas de instituciones de salud aportadas por el docente; redacción de demandas de amparo en salud y su contestación; análisis y elaboración de pólizas de seguro institucional o del profesional médico; crítica y debate sobre la actualidad del derecho de salud y la realización de ejercicios de juego de roles para representar situaciones de conflicto brindadas por el docente.

Las actividades prácticas resultan adecuadas para el tipo de carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado, Licenciado en Criminología o equivalente.

También podrán ingresar los egresados de estudios de nivel superior no universitario de 4 años de duración o 2.600 horas reloj como mínimo, quienes además deberán completar los prerrequisitos que determinen las autoridades de la carrera, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspiran. Excepcionalmente, un graduado de una carrera de duración menor de 4 años podrá postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que la Comisión de Especialización establezca para cada excepción, la que deberá ser ratificada por el Consejo Directivo.

La selección de los postulantes es resuelta por las autoridades del posgrado, mediante evaluación de los antecedentes, tareas de investigación, desempeño laboral y otros componentes vinculados con la vocación del postulante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según lo informado por la institución en oportunidad de la respuesta a la vista, el cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	-	9	5	-
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7

Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre las Co-Directoradas de la carrera:

Co-Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Doctora en Derecho (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Categoría II del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 25 publicaciones en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

Co-Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Doctora en Derecho (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis.

Las Co-Directoras poseen título superior al que otorga la carrera y trayectoria profesional y académica adecuada para ejercer sus cargos y funciones. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución presenta información referida a los antecedentes de la Coordinadora y los integrantes de la Comisión de la carrera.

La Coordinadora informa título de grado así como una amplia trayectoria en docencia, experiencia profesional y producción académica vinculada a la temática de la carrera. Asimismo, un integrante de la Comisión de la Especialización informa título de grado, posee una amplia experiencia docente como profesor titular dentro de la institución así como una destacada trayectoria en gestión académica y desempeño profesional vinculado a la temática de la carrera. Por lo tanto, se considera que ambos reúnen antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

El resto de los integrantes de la Comisión de Especialización posee título igual o superior al que otorga la carrera y trayectoria profesional y académica adecuada para ejercer sus cargos y funciones.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 3 de sus miembros no poseen título de posgrado. De todas maneras, cuentan con experiencia en docencia universitaria y producción científica, por lo que reúnen antecedentes suficientes para participar en las asignaturas de la carrera.

El resto de los miembros del cuerpo docente tiene título igual o superior al que otorga la carrera y experiencia profesional y académica. Es necesario incrementar la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

Supervisión del desempeño docente

La Comisión de la Especialización tiene por función supervisar el cumplimiento del desarrollo de los planes de estudio y evaluar el nivel académico de las asignaturas. A su vez, la institución informa que se realizan encuestas a los alumnos para llevar a cabo el seguimiento de la actividad docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incrementar la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación y/o de vinculación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Se presentaron las copias de 5 trabajos completos como así también 5 fichas.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos presentados son adecuadas.

Jurado

Según el Reglamento de Carreras de Especialización de la Facultad, el TFI es evaluado por un tribunal designado por la Comisión Académica.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que el seguimiento de los alumnos es realizado por las autoridades de la carrera en reuniones individuales y grupales con la finalidad de detectar inconvenientes o dificultades durante el cursado. Asimismo, la orientación de los alumnos vinculada a la formación específica es realizada por los docentes de cada asignatura.

Según lo informado por la institución, la carrera mantiene contacto con los graduados a través de la organización y difusión de actividades en las que se los invita a participar.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2014 hasta el año 2018, han sido 166. Los graduados, desde el año 2014, han sido 19.

El número de alumnos becados asciende a 17 (1 beca de reducción de arancel y 16 de arancel completo). La fuente de financiamiento es la misma Universidad.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Es necesario reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, sala de reuniones, gabinete informático y biblioteca.

La infraestructura y el equipamiento informados son adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 5000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 75 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente. Sus contenidos y bibliografía se encuentran actualizados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Los antecedentes académicos y profesionales de los integrantes del cuerpo académico se consideran adecuados. Es necesario incrementar la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos presentados son adecuadas. Es necesario reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.

Dado que la carrera se presenta por primera vez ante la CONEAU, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92687305-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.